

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de la Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300- 09- 06
2005

Año Presupuestario 2006
29 de septiembre de

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Asunto: Envío de Reglamentación
emitida por el Área de
Contabilidad Central de
Gobierno

Estimados señores:

El Artículo 14-a de la Ley Núm. 230, aprobada el 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda prescribirá y promulgará las reglas y reglamentos necesarios para implementar dicha ley.

De acuerdo a dicha disposición de ley, este Departamento prepara la reglamentación pertinente y la distribuye entre los departamentos, dependencias, municipios y corporaciones públicas del Gobierno, según corresponda.

Se emite esta Carta Circular para indicarle a las agencias que este Departamento sólo enviará una copia de la reglamentación emitida a la Oficina del Secretario, Director Ejecutivo, Presidente y Alcalde (cuando aplique). Los mismos serán responsables de distribuirla a las áreas correspondientes.

Se recomienda a las agencias que retengan en los archivos de la unidad administrativa una copia de toda circular o reglamentación que se le envíe con el propósito de que los empleados que necesiten copia de dicha reglamentación la soliciten a la unidad correspondiente en sus respectivas agencias.

Esta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-02-83 del 29 de noviembre de 1982.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal.

Cordialmente,

Juan C. Méndez Torres
Secretario de Hacienda